

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

599

SUBDELEGACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

En la sumaria formada en esta Subdelegacion de Rentas contra Gabriel Ribas sobre aprehension de varios géneros, hecha á inmediaciones de *Son Tonet*, término de esta ciudad, con un burro que los conducia, ha recaido la providencia siguiente: Palma 27 de diciembre de 1836. Vistos: Sobreséase en esta causa. Se declaran comisados los géneros de que se trata, con la caballería que los conducia, y su producto se reparta entre los aprehensores con arreglo á instruccion. Se condena á Gabriel Ribas en la multa de la tercera parte del valor de dichos géneros, con la misma aplicacion, y á mas en las costas de esta causa, á justa tasacion, apercibido de mayor rigor caso de reincidencia. Publíquese esta providencia en el Boletin oficial y remítase un ejemplár á la superioridad. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del asesor de rentas y del acompañado nombrado por la Escma. Diputacion provincial, y lo firmaron, de que doy fe.—Francisco Nuñez.—Guillermo Roca.—Antonio Canals.—Ante mí: Bartolomé Sureda y Servera.

En la sumaria formada en esta Subdelegacion sobre aprehension de una porcion de tabaco, hecha sin reos en el foso de la muralla de esta ciudad, cerca la puerta del campo, ha recaido la providencia si-

guiente: Palma 27 de diciembre de 1836. Vistos: Sobreséase en esta causa, sin perjuicio de continuarla siendo descubiertos los defraudadores. Se declaran comisadas las ocho libras de tabaco brasil, con las diez y nueve del de pota, aprendidas en el foso de la muralla de esta ciudad, cerca la puerta del campo, abonándose á los aprehensores la gratificación de reglamento. Publíquese esta providencia en el Bole-
tin oficial y remítase un ejemplar á la superioridad. Lo mandó el señor Intendente de esta provincia con acuerdo del asesor de rentas y del acompañado nombrado por la Esma. Diputación provincial, y lo firmaron, de que doy fe.—Francisco Nuñez.—Guillermo Roca.—Antonio Canals.—Ante mí: Bartolomé Sureda y Servera.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJÍA DE LAS ISLAS BALEARES.

Se hace saber al público para su conocimiento que D. Miguel Pont y Sitjar, natural de esta ciudad y vecindado en la misma, previa la justificación de los requisitos correspondientes fué examinado y aprobado en la facultad de medicina por la academia de Valencia; y que se le espidió por la junta superior gubernativa del ramo el título de licenciado en medicina para el libre ejercicio de esta facultad. Palma 29 de diciembre de 1836.—Por acuerdo de la academia de medicina y cirujía: Juan Trias secretario de gobierno.

Estado de las demandas presentadas, providencias acordadas y juicios de menor cuantía transigidos por el tribunal de comercio de esta plaza en el año 1836, y de los pleitos que quedan pendientes.

Demandas presentadas	79.
Providencias acordadas.	88.
Juicios de menor cuantía transigidos	22.
Pleitos pendientes	102.

Palma 30 de diciembre de 1836.—Por acuerdo del tribunal: Pedro José Bonet escribano, secretario.

LIBRERÍA DE GUASP, CALLE DE MOREY, NÚM. 41.

En esta librería hay de venta tomos sueltos de decretos y órdenes

generales, publicados así en la anterior época constitucional como después de ella; y también índices cronológicos, general y sustancial, por orden alfabético, de las materias que contienen los doce tomos y uno de apéndice de la colección de estos últimos decretos.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas cuyos remates fueron aprobados por la Intendencia.

ANUNCIO n. 123.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el art. 38 de la real instrucción de 1º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

En la provincia de Madrid.

D. Angel Calleja remató una casa sita en esta corte, calle Angosta de Majaderitos, n. 10, manz. 208, que perteneció al convento de la Victoria de la misma, y se adjudica en la cantidad de . 200.000

D. Juan García Becerra remató otra id. en id., calle del Infante, n. 4, man. 225, que perteneció al convento del Espíritu Santo de la misma, en . 210.000

D. Vicente Juan Perez remató otra id. en id., calle del Carmen, n. 26, man. 352, que perteneció al convento de carmelitas calzados de la misma, en . 160.000

D. Pedro del Valle ramató otra id, en id., calle de Hernan-Cortés, n. 16, man. 313, que perteneció al convento de san Felipe el Real de la misma, en . 134.000

D. Mariano Gomez de Latorre remató otra id. en id., calle de Postas, n. 29, manz. 198, que perteneció al referido convento de la misma, en . 240.000

D. Manuel Martinez remató otra id. en id., calle de la Manzana, n. 11, man. 499, que perteneció al referido convento de la misma, en . 101.000

D. Antonio Rico remató otra id. en id., calle de de la Montera, n. 29, manz. 342, que perteneció al convento de la Victoria de la misma, en. 1.185.000

D. Sebastian María Patron remató otra id. en id., calle del Humilladero, n. 17, manz. 202, que perteneció al convento de S. Felipe el Real de la misma, en. 70.000

D. Manuel Angel Indo remató otra id. en id., calle del Prado, plazuela de santa Ana, n. 12, manz. 223, que perteneció al referido convento de la misma, en. 380.000

Provincia de Cádiz.

D. José María Navarro remató un solar penúltimo de la izquierda sito en la puerta del Sol de la ciudad de Jerez de la Frontera, que perteneció al convento de monjas de la Madre de Dios de la misma, en. 2.900

D. Vicente Sanchez Fernandez remató una casa en Cádiz, calle del Calvario, n. 136, que perteneció al convento de Candelaria de id., en. 90.500

D. José María Navarro remató una casa sita en Jerez de la Frontera, calle de la Puerta del Sol, n. 528, que perteneció al convento de monjas de san Cristobal, y se le adjudica en la cantidad de. 20.000

D. Antonio Neva remató una tierra de tres aranzadas sita en el término de Rota, que perteneció al convento de la Merced de la misma en. 360

El mismo D. Antonio Neva remató una suerte de tierra de seis aranzadas nombrada de los Charcos, en el término de Rota, que perteneció al referido convento de la misma, en. 840

D. Miguel de Heras remató una suerte de tierra de diez aranzadas sita en el término de Rota, que perteneció al referido convento de la misma, en. 800

D. José Gabarron remató una suerte de tierra de calma: de catorce aranzadas, sita en el término de Rota, que perteneció al referido convento de la misma, en. 2.100

D. Antonio Neva remató una suerte de tierra de seis aranzadas, sita en al término de Rota, que perteneció al referido convento de la misma, en. 720

D. Antonio Nevo remató una tierra de cuatro aranzadas sita en el término de Rota, que perteneció al referido

convento de la misma, en

D. Agustín Lavaggi remató una casa sita en san Lúcar de Barrameda, calle de los Bretones, n. 36, que perteneció al convento de carmelitas calzados de la misma, en . 12.000

Provincia de Estremadura.

D. Carlos Marquez remató una tierra sita en el término de la ciudad de Badajoz, titulada el sitio de la Granadilla, de cabida de 5 fanegas, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Ana de la misma, en . 3.700

D. Manuel Romero Pinto remató una cerca titulada del Rayo, de fanega y media de cabida, en el término de la villa de Zalamea, que perteneció al convento de trinitarios descalzos de la misma, en . 1.125

El mismo D. Manuel Romero Pinto remató una suerte de tierra de cabida de once y media fanegas, al sitio de la Regentilla, término de Zalamea, que perteneció al referido convento, en . 1.760

El mismo D. Manuel Romero Pinto remató un cercao, de cabida de 5 fanegas y 4 celemines de tierra, y varios pies de olivo, sito en el término de Zalamea, que perteneció al referido convento de la misma, en . 17.843

El mismo D. Manuel Romero Pinto remató un olivar sito en el término de Zalamea, titulado Villaverde, de cabida una fanega, una cuartilla y un cuartillo, con 300 pies de olivo, que perteneció al referido convento de la misma. 12.400

El mismo D. Manuel Romero Pinto remató una tierra llamada Cerca de la hera, en el término de la villa de Zalamea, que perteneció al referido convento de la misma, en . 1.400

El mismo D. Manuel Romero Pinto remató una cerca titulada la Barquera, de cabida 8 fanegas, $4\frac{1}{2}$ celemines, sita en el término de Zalamea, que perteneció al referido convento de la misma, en . 4.750

El mismo D. Manuel Romero Pinto, remató un molino de aceite con todos sus pertrechos y tinajas sito en Zalamea, calle de la Carrera y calleja del Conde, que perteneció al referido convento de la misma . 10.961



INDICE de las órdenes y circulares espedidas en todo este mes por las autoridades de la provincia de Mallorca, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

	Número	Página.
<i>Anualidades y vacantes eclesiásticas</i> : resoluciones para que adquieran datos y noticias sobre ellas los jueces colectores	586	325
<i>Anticipacion de 200 millones</i> : medidas para su pronta recaudacion	593	379
<i>Ayuntamientos</i> : no hay renovacion en este año	594	385
<i>Buques españoles mercantes</i> : son admitidos en los puertos de la república de Centro América	591	361
<i>Capellantas y obras pías (fincas de)</i> : sobre el modo de verificar el pago de ellas los compradores deudores al tiempo de la invasion francesa el año 8	587	330
<i>Censatarios</i> : reténganse y pague las cuotas que se les señalen por paja y utensilios	587	332
<i>Crédito contra el estado (títulos de)</i> : contestacion á una solicitud de enagenacion, por ser procedentes de mayorazgo	588	338
<i>Cólera</i> : se anuncia su desaparicion de Trieste	589	346
<i>Contrabando</i> : medidas para evitarle	592	369
—se encarga obren los carabineros con rigor contra cualesquiera personas trafiquen en él	594	388
<i>Censos á comunidades estinguidas</i> : las solicitudes de redencion deben dirigirse á los intendentes de donde radique la finca gravada	595	396
<i>Calles</i> : se encarga á los pueblos la limpieza en las suyas	596	407
<i>Caminos</i> : sobre abrirse uno nuevo en Felanitx que conduzca al puerto	598	417
<i>Desertor</i> : dánse las señas de uno del depósito coreccional	592	374
<i>Diputados á Cortes</i> : pueden ser nombrados ministros, y admitir ciertos cargos	597	410
<i>Empleados de reglamento</i> : sobre su consideracion	586	327
—pasen á sus destinos dentro del tiempo que se señala, y en su falta se declaran vacantes	587	330
<i>Exencion del servicio militar, pecuniaria</i> : se pide re-		

	Número	Página.
lacion de los eximidos, y de los productos .	587	329
<i>Empréstito de varios particulares de Santiago: su importe se admita como metálico en la anticipacion de 200 millones .</i>	588	337
<i>Escrituras otorgadas antes de la pragmática sancion de 1768: no obstante haber espirado el término prefijado, pueden registrarse en el oficio de hipotecas .</i>	588	339
<i>Elecciones de oficiales nacionales: procédase á ellas donde no se hayan verificado, con arreglo á la ordenanza del año 22 .</i>	590	353
<i>Frutos civiles: están sugetas á esta contribucion las fincas del Real patrimonio dadas en enfiteúsis ó usufruto, que se arrendaren .</i>	587	332
<i>Fábricas y telares de tejidos ec.: dén los ayuntamientos que se citan las noticias que se piden .</i>	595	394
<i>Fincas nacionales en venta: acerca del modo de proceder en las tasaciones .</i>	595	397
<i>—de propios y comunes: acerca de la devolucion de las compradas durante la guerra de la independenciam.</i>	596	403
<i>Frutos géneros y efectos de nuestras Américas: sobre pago de derechos de esportacion .</i>	597	411
<i>Gobernadora del Reino: se confirma el título y autoridad de tal á Doña María Cristina de Borbon .</i>	589	346
<i>Intendencia: se encarga de ella el Sr. Nuñez .</i>	597	411
<i>Milicia nacional: decreto de las actuales Córtes, sobre inclusion ó esclusion de personas, y pronta organizacion .</i>	589	345
<i>—movilizada: debe ser asistida por la administracion militar poniendo las diputaciones el producto de sus arbitrios en tesorería .</i>	586	322
<i>—se autoriza al gobierno para poder emplearla fuera de las provincias .</i>	586	324
<i>—desde enero próximo empezarán á exigirse 5 reales á los no inscritos .</i>	590	353
<i>—prevenciones para su organizacion en batallones .</i>	591	362
<i>—los ayudantes de caballería se denominarán mayores de escuadron .</i>	593	384
<i>Movilizacion: los que se hayan eximido de ella por dine-</i>		

	Número	Página.
ro, no obstante están obligados al servicio sedentario	588	340
<i>Milicianos nacionales transeuntes</i> : sobresu agregacion á los cuerpos de los puntos donde residan el tiempo que se prefija	586	321
<i>Montes y plantíos</i> : se restablece el decreto de abolicion de sus ordenanzas ec.	596	401
<i>Nombramiento</i> : de gefe político de estas islas	591	361
<i>Nacionales movilizados</i> : se les proroga el plazo para extinguirse por dinero del servicio militar	593	377
<i>Oficiales, sargentos ec. en reemplazo de los de igual clase movilizados</i> : se consideren efectivos	593	383
<i>Obras públicas</i> : se piden noticias sobre las comenzadas y proyectadas	598	418
<i>Puertas (derecho de)</i> : se declara no haber de pagarle el hospital de Palma por artículos de su consumo ec. y se le renueva el privilegio de pleitear como pobre	597	413
<i>Presupuestos militares</i> : medidas para cubrir los de varios distritos que se hallan en descubierto	592	371
<i>Recursos de segunda suplicacion</i> : no es necesaria para interponerlos notificacion á S. M.	594	387
<i>Repartimiento</i> : se autoriza á la diputacion de Valladolid para tirarle, bajo ciertas bases	596	404
<i>Sorteos</i> : no entran en ellos los que se casen á 25 años.	586	327
—de 500 hombres: los matriculados de mar están comprendidos en él	593	379
<i>Sentencias contra eclesiásticos destinados á Africa</i> : sobre el modo de llevarse á efecto	594	387
<i>Subsidio</i> : se cobre segun las tarifas aprobadas por las Cortes	595	395
<i>Tribunal de las Cortes</i> : individuos que le forman	597	409
<i>Utensilios</i> : requisitos que han de reunir los justificativos de haberse facilitado	592	375